

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. A Despacho esta solicitud para informar que la señora Operadora de Insolvencia Económica del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manizales, requiere información respecto de la existencia de dineros retenidos en demandas encausadas en este Juzgado, contra el señor JESÚS ERNEL GALLEGO AGUDELO.

Al efecto, se consultó el portal web del Banco Agrario de Colombia, encontrando que no existen dineros retenidos al mencionado señor por cuenta de los procesos enlistados en la solicitud.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCO MUUNICIPAL

Risaralda, Caldas, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 353-2021

Visto el informe del secretario, se dispone informar a la operadora de insolvencia económica de persona natural no comerciante del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, que en este Juzgado no existen dineros retenidos al señor Jesús Ernel Gallego, por concepto de embargos, secuestros o de cualquier otro tipo que pueda hacer parte de la masa concursal, dentro de los procesos radicados con los números: 2019-00376, 2015-00050, 2018-00067, 2018-00085, 2019-00002, 2019-00032, 2019-00094, 2019-00118, 2020-00017, 2020-00024, 2020-00025 y 2020-00067.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

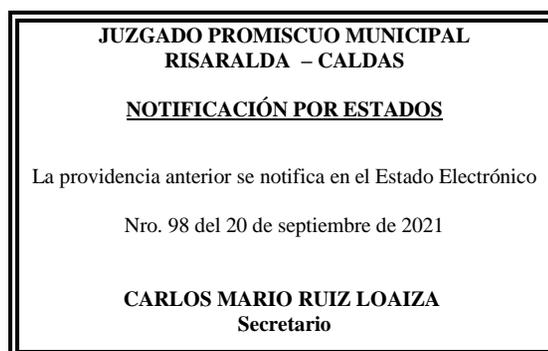
MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

828c5137284eca3ffea4d8cccd5c9625e81e3b7e8a563cdb4ac189a41c794e4

Documento generado en 17/09/2021 06:24:10 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**